



VELARDE & CAICERO
Asociados

RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

*Guía Integral para la Protección
y Restitución de Derechos Vulnerados*

2025

Autor

Lic. Enrique Rafael Caicero Landa



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>



VELARDE & CAICERO
Asociados

Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Guía Integral para la Protección y Restitución de Derechos Vulnerados
Propuesta Técnica de Modernización Institucional

© 2023 Velarde & Caicero Asociados

Cándido Aguilar 73, Col. Modelo

Xalapa Veracruz, Ver.

Edición: © 2023 Velarde & Caicero Asociados

Dirección Editorial: Mtra. Ruth Martha Velarde Martínez

Diseño y Maquetación: Oreate AI Consultores

Primera Edición: Octubre 2023

Referencia: Este documento integra información basada en las guías de UNICEF México y la normativa vigente.



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>



VELARDE & CAICERO
Asociados

Prólogo: Un Compromiso Ineludible

En las páginas que siguen, el lector no encontrará simplemente un manual de procedimientos o una recopilación de leyes abstractas. Lo que tiene en sus manos es una hoja de ruta hacia la dignidad humana. La restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes no es solo un trámite administrativo; es el acto más profundo de justicia que una sociedad puede ofrecer a sus miembros más jóvenes y vulnerables.

México ha recorrido un largo camino en la transición de ver a la infancia como "objetos de protección" a reconocerlos plenamente como "sujetos de derechos". Sin embargo, el papel aguanta todo, pero la realidad nos desafía a diario. La brecha entre lo que dice la ley y lo que vive un niño en situación de calle, violencia o pobreza, sigue siendo el gran abismo que debemos cruzar.

Esta obra, *Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Guía Integral*, nace de la urgente necesidad de cerrar esa brecha. A través de sus capítulos, desglosamos la complejidad del Sistema de Protección Integral (SIPINNA) y las Procuradurías de Protección para convertirlos en herramientas accesibles y accionables.

Aquí se explora el "cómo". ¿Cómo actuamos cuando se vulnera un derecho? ¿Cómo garantizamos que el Interés Superior de la Niñez no sea solo una frase bonita, sino el criterio rector de cada decisión pública y privada? Desde la detección temprana hasta la reintegración plena, este libro busca empoderar a funcionarios, familias y educadores con el conocimiento necesario para actuar.

Restituir un derecho es devolver la esperanza. Es decirle a un niño: "Tú importas, y el Estado está aquí para garantizar tu futuro". Que esta lectura sirva como un faro para todos aquellos comprometidos con la noble tarea de proteger el presente de nuestro país.

Lic. Enrique Rafael Caicero Landa, Director General Adjunto de Velarde & Caicero Asociados



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>



Índice

Índice.....	2
Capítulo 1: Introducción a la Restitución de Derechos	7
1.1 ¿Qué es la Restitución de Derechos?	7
1.2 Marco Legal y Normativo.....	7
Capítulo 2: Principios Rectores	7
2.1 Interés Superior de la Niñez.....	8
2.2 Universalidad, Interdependencia e Indivisibilidad	8
2.3 Otros Principios Fundamentales	8
Capítulo 3: Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.....	9
3.1 Derecho a la Vida, Supervivencia y Desarrollo.....	9
3.2 Derecho a la Identidad	9
3.3 Derecho a Vivir en Familia	9
3.4 Derecho a la Educación.....	9
3.5 Derecho a la Salud y Seguridad Social.....	9
3.6 Derecho a Vivir Libres de Violencia	9
3.7 Otros Derechos Fundamentales.....	10
Capítulo 4: Sistema de Protección Integral	10
4.1 Sistema Nacional de Protección Integral (SIPINNA)	10
Funciones del SIPINNA:	10
4.2 Sistemas Estatales y Municipales	10
4.3 Procuradurías de Protección.....	11
Atribuciones principales:	11
Capítulo 5: Procedimiento de Restitución de Derechos	11
5.1 Etapas del Procedimiento.....	11
Fase 1: Detección e Identificación	11
Fase 2: Diagnóstico Integral.....	11
Fase 3: Plan de Restitución.....	12
Fase 4: Implementación	12





Fase 5: Seguimiento y Evaluación.....	12
5.2 Medidas de Protección Especial.....	12
Capítulo 6: Situaciones Especiales de Vulneración.....	12
6.1 Violencia en el Hogar	13
Señales de alerta:	13
6.2 Separación Familiar	13
6.3 NNA en Situación de Migración.....	13
6.4 Explotación y Trata de Personas	13
Capítulo 7: Responsabilidades de los Actores.....	14
7.1 Responsabilidades del Estado	14
7.2 Responsabilidades de la Familia.....	14
7.3 Responsabilidades de la Sociedad	14
7.4 Responsabilidades de las Instituciones Educativas	15
Capítulo 8: Prevención de la Vulneración de Derechos	15
8.1 Niveles de Prevención	15
Prevención Primaria.....	15
Prevención Secundaria.....	15
Prevención Terciaria	16
8.2 Estrategias Clave de Prevención.....	16
Capítulo 9: Retos y Desafíos Actuales	16
9.1 Desafíos Estructurales	16
9.2 Problemáticas Persistentes.....	17
9.3 Áreas de Oportunidad	17
Capítulo 10: Buenas Prácticas y Casos de Éxito	17
10.1 Guía Práctica de UNICEF.....	17
Elementos clave:.....	17
10.2 Plataforma 'Por tus Derechos'	18
10.3 Alianza Global contra la Violencia.....	18
10.4 Lecciones Aprendidas.....	18





VELARDE & CAICERO

Asociados

Conclusiones.....	19
Recursos y Contactos Útiles.....	20
Instituciones Nacionales.....	20
Veracruz.....	20
Organismos Internacionales.....	20
Normatividad Disponible.....	20



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>



Capítulo 1: Introducción a la Restitución de Derechos

La restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) representa uno de los pilares fundamentales del sistema de protección integral en México. Este proceso no solo busca reparar las violaciones de derechos que han experimentado, sino también garantizar que nunca más vuelvan a ser vulnerados.

1.1 ¿Qué es la Restitución de Derechos?

La restitución de derechos es el conjunto de acciones y medidas que el Estado, la familia y la sociedad implementan para restaurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que han sido vulnerados. Este proceso va más allá de la simple reparación; implica crear las condiciones necesarias para que los NNA puedan ejercer plenamente todos sus derechos.

Según la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la restitución debe ser:

- Integral: Atendiendo todos los aspectos afectados en la vida del NNA
- Inmediata: Actuando sin demora ante la vulneración detectada
- Efectiva: Garantizando resultados concretos y medibles
- Permanente: Asegurando que la protección se mantenga en el tiempo

1.2 Marco Legal y Normativo

El marco legal mexicano para la protección y restitución de derechos de NNA se sustenta en diversos instrumentos nacionales e internacionales:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 4º que reconoce el interés superior de la niñez
- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN):** Ratificada por México en 1990
- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** Vigente desde diciembre de 2014
- **Ley 573 de los Derechos de NNA del Estado de Veracruz:** Vigente desde julio de 2015

Capítulo 2: Principios Rectores

Los principios rectores son guías fundamentales que orientan todas las decisiones y acciones relacionadas con niñas, niños y adolescentes. Estos principios deben aplicarse de manera transversal en todos los procesos de restitución de derechos.





2.1 Interés Superior de la Niñez

El interés superior de la niñez es el principio fundamental que debe prevalecer en todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes. Este principio implica que el bienestar del NNA debe ser la consideración primordial en cualquier decisión que le afecte, por encima de cualquier otro interés.

En la práctica, esto significa:

- Evaluar cada caso de forma individual y específica
- Considerar la opinión del NNA según su edad y madurez
- Priorizar soluciones que favorezcan su desarrollo integral
- Garantizar la protección de sus derechos fundamentales

2.2 Universalidad, Interdependencia e Indivisibilidad

Universalidad: Todos los derechos corresponden a todos los NNA sin excepción. No puede haber discriminación por origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social o cualquier otra condición.

Interdependencia: Los derechos están interrelacionados. La vulneración de un derecho afecta a otros. Por ejemplo, la falta de acceso a la educación puede impactar el derecho a la salud mental y al desarrollo integral.

Indivisibilidad: Los derechos no pueden fragmentarse. Todos deben garantizarse simultáneamente, sin establecer jerarquías entre ellos.

2.3 Otros Principios Fundamentales

No discriminación: Garantizar igualdad de trato y oportunidades, respetando la diversidad y particularidades de cada NNA.

Derecho a la participación: Los NNA tienen derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten, y esta debe ser tomada en cuenta según su edad y madurez.

Corresponsabilidad: La familia, la sociedad y el Estado comparten la responsabilidad de garantizar los derechos de NNA.

Autonomía progresiva: Reconocer que los NNA adquieren capacidades de forma gradual conforme a su desarrollo, permitiéndoles ejercer sus derechos de manera cada vez más autónoma.





Capítulo 3: Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce 20 derechos fundamentales. Es importante destacar que esta lista es enunciativa, no limitativa, lo que significa que pueden existir otros derechos derivados de tratados internacionales y de la naturaleza humana.

3.1 Derecho a la Vida, Supervivencia y Desarrollo

Este es el derecho fundamental que sustenta todos los demás. Implica que el Estado debe garantizar condiciones que permitan a los NNA no solo sobrevivir, sino desarrollarse plenamente en todas sus dimensiones: física, mental, espiritual, moral y social.

3.2 Derecho a la Identidad

Incluye el derecho a tener un nombre, una nacionalidad, conocer su filiación y su origen. El registro de nacimiento es gratuito y debe realizarse de manera inmediata.

3.3 Derecho a Vivir en Familia

Los NNA tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos económicos nunca puede ser motivo para separarlos de su familia de origen. Solo mediante orden de autoridad competente y en cumplimiento al interés superior de la niñez pueden ser separados de quienes ejercen la patria potestad.

3.4 Derecho a la Educación

Los NNA tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. La educación debe ser gratuita, laica y obligatoria.

3.5 Derecho a la Salud y Seguridad Social

Implica el acceso a servicios médicos de calidad, gratuitos y sin discriminación, incluyendo atención preventiva, curativa y de rehabilitación, así como acceso a medicamentos.

3.6 Derecho a Vivir Libres de Violencia

Todos los NNA tienen derecho a una vida libre de toda forma de violencia. Esto incluye protección contra:

- Abuso físico, psicológico o sexual
- Descuido o trato negligente
- Explotación, incluida la trata de personas
- Acoso escolar (bullying)
- Discriminación en cualquiera de sus formas





3.7 Otros Derechos Fundamentales

- Derecho a la igualdad sustantiva
- Derecho al descanso y al esparcimiento
- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y cultura
- Derecho a la libertad de expresión y acceso a la información
- Derecho a la participación
- Derecho a la asociación y reunión
- Derecho a la intimidad y protección de datos personales
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
- Derecho a la protección especial en casos de migración

Capítulo 4: Sistema de Protección Integral

El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es el conjunto de órganos, instancias, mecanismos, políticas públicas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de NNA.

4.1 Sistema Nacional de Protección Integral (SIPINNA)

El SIPINNA es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de NNA a nivel federal. Está integrado por diversas dependencias del gobierno federal y tiene como objetivo garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos.

Funciones del SIPINNA:

- Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas integrales
- Promover la participación de los sectores público, privado y social
- Coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno
- Garantizar la asignación presupuestal para políticas de protección

4.2 Sistemas Estatales y Municipales

Cada entidad federativa y municipio debe contar con su propio Sistema de Protección Integral. En el caso de Veracruz, el Sistema Estatal fue establecido mediante la Ley 573, que entró en vigor el 4 de julio de 2015.

Características del Sistema Estatal:

- Domicilio en Xalapa de Enríquez, Veracruz
- Coordinación entre autoridades estatales y municipales



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>



VELARDE & CAICERO

Asociados

- Integración de sectores público, privado y social
- Participación de NNA en la definición de políticas públicas

4.3 Procuradurías de Protección

Las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes son las instituciones directamente responsables de coordinar las acciones de protección y restitución de derechos. Son consideradas uno de los ejes centrales del sistema para cumplir con la obligación del Estado de garantizar el pleno ejercicio de los derechos.

Atribuciones principales:

- Brindar protección especial a NNA cuyos derechos han sido vulnerados
- Implementar el procedimiento de restitución de derechos
- Representar legalmente a NNA en procedimientos judiciales y administrativos
- Supervisar centros de asistencia social
- Coordinarse con autoridades competentes para garantizar derechos

Capítulo 5: Procedimiento de Restitución de Derechos

El procedimiento de restitución de derechos es el mecanismo formal establecido en el artículo 123 de la LGDNNA para atender casos de vulneración de derechos. Este procedimiento debe ser expedito, efectivo y garantizar la participación del NNA.

5.1 Etapas del Procedimiento

Fase 1: Detección e Identificación

La primera etapa consiste en identificar situaciones de vulneración de derechos. Cualquier persona, autoridad o institución puede reportar casos ante la Procuraduría de Protección. Esta fase incluye:

- Recepción de reportes o denuncias
- Identificación de señales de alerta
- Evaluación preliminar de la situación
- Determinación de medidas urgentes de protección si es necesario

Fase 2: Diagnóstico Integral

Se realiza una evaluación profunda de la situación del NNA, incluyendo:

- Entrevista con el NNA (respetando su edad y madurez)
- Evaluaciones médicas, psicológicas y sociales
- Análisis del contexto familiar y comunitario
- Identificación de factores de riesgo y protección
- Determinación de derechos vulnerados



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>



VELARDE & CAICERO

Asociados

Fase 3: Plan de Restitución

Con base en el diagnóstico, se diseña un plan individualizado que incluye:

- Objetivos específicos de restitución
- Acciones y servicios necesarios
- Instituciones responsables de cada acción
- Plazos de cumplimiento
- Indicadores de seguimiento

Fase 4: Implementación

Se ejecutan las medidas establecidas en el plan, que pueden incluir:

- Atención médica y psicológica
- Reinserción escolar
- Fortalecimiento familiar
- Medidas de protección especial
- Cuidado alternativo cuando sea necesario

Fase 5: Seguimiento y Evaluación

La Procuraduría debe monitorear continuamente el progreso y realizar ajustes según sea necesario:

- Reuniones periódicas de seguimiento
- Evaluación del cumplimiento de objetivos
- Ajustes al plan según evolución del caso
- Cierre del caso cuando se hayan restituido todos los derechos

5.2 Medidas de Protección Especial

Durante el procedimiento pueden implementarse medidas urgentes y/o temporales para garantizar la protección inmediata del NNA:

- Separación temporal del entorno de riesgo
- Ingreso a centros de acogida temporal
- Prohibición de acercamiento de personas agresoras
- Cuidado alternativo con familia extensa
- Representación legal

Capítulo 6: Situaciones Especiales de Vulneración

Existen situaciones que requieren atención especializada debido a su complejidad y al impacto que tienen en la vida de los NNA.



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>



6.1 Violencia en el Hogar

En México, 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes han sufrido métodos de disciplina violentos. La violencia puede manifestarse como maltrato físico, psicológico, sexual o negligencia. Es fundamental entender que ninguna forma de violencia es justificable como método de disciplina.

Señales de alerta:

- Lesiones físicas inexplicables o recurrentes
- Cambios bruscos de comportamiento
- Miedo excesivo a adultos o a regresar a casa
- Problemas de autoestima
- Aislamiento social

6.2 Separación Familiar

Los NNA solo pueden ser separados de su familia mediante orden de autoridad competente y cuando sea absolutamente necesario para su protección. La falta de recursos económicos nunca puede ser causa de separación.

Principios fundamentales:

- La separación debe ser el último recurso
- Debe priorizarse la reunificación familiar
- Preferencia por familia extensa cuando sea posible
- Mantener vínculos con familia de origen

6.3 NNA en Situación de Migración

Los derechos de NNA migrantes viajan con ellos. Independientemente de su situación migratoria, tienen derecho a acceso a educación, salud y protección.

Garantías especiales:

- No detención de NNA por razones migratorias
- Derecho a solicitar asilo
- Acceso a servicios básicos
- Protección especial para NNA no acompañados
- Búsqueda de familia cuando sea pertinente

6.4 Explotación y Trata de Personas

La explotación laboral, sexual y la trata de personas son violaciones graves que requieren intervención inmediata y protección especializada.





VELARDE & CAICERO
Asociados

Atención especializada incluye:

- Rescate seguro del NNA
- Atención médica y psicológica inmediata
- Protección de identidad y testimonio
- Proceso de recuperación integral
- Coordinación con autoridades de procuración de justicia

Capítulo 7: Responsabilidades de los Actores

La protección y restitución de derechos es una responsabilidad compartida entre diversos actores. El principio de corresponsabilidad establece que la familia, la sociedad y el Estado deben trabajar conjuntamente.

7.1 Responsabilidades del Estado

El Estado, en sus tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), tiene las siguientes obligaciones:

- Garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de NNA
- Diseñar e implementar políticas públicas integrales
- Asignar presupuesto suficiente para programas de protección
- Prevenir situaciones de vulneración
- Restituir derechos cuando sean vulnerados
- Sancionar a quienes vulneren derechos
- Capacitar a servidores públicos
- Generar información y estadísticas

7.2 Responsabilidades de la Familia

Quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia tienen la obligación de:

- Garantizar el desarrollo integral del NNA
- Proporcionar alimentación, vestido y vivienda
- Asegurar acceso a educación y salud
- Criar sin violencia, utilizando métodos de crianza positiva
- Fomentar valores y respeto a los derechos humanos
- Respetar la autonomía progresiva del NNA
- Denunciar situaciones de riesgo o vulneración

7.3 Responsabilidades de la Sociedad

La sociedad civil, incluidas organizaciones, comunidades, empresas y ciudadanía en general, debe:



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>



VELARDE & CAICERO

Asociados

- Promover una cultura de respeto a los derechos de NNA
- Reportar casos de vulneración de derechos
- Participar en programas de prevención y protección
- Contribuir al desarrollo de entornos seguros
- Colaborar con autoridades cuando sea necesario

7.4 Responsabilidades de las Instituciones Educativas

Las escuelas y centros educativos tienen un papel crucial:

- Crear ambientes libres de violencia
- Prevenir y atender el acoso escolar
- Promover la educación en derechos humanos
- Detectar situaciones de riesgo
- Canalizar casos a las autoridades competentes
- Garantizar inclusión de NNA con discapacidad

Capítulo 8: Prevención de la Vulneración de Derechos

La prevención es fundamental para evitar que los derechos de NNA sean vulnerados. Un enfoque preventivo es más efectivo y menos costoso que la restitución posterior.

8.1 Niveles de Prevención

Prevención Primaria

Dirigida a toda la población para evitar que ocurran situaciones de vulneración:

- Campañas de sensibilización sobre derechos de NNA
- Educación en crianza positiva
- Fortalecimiento de políticas públicas universales
- Promoción de ambientes seguros en comunidades

Prevención Secundaria

Enfocada en grupos en situación de vulnerabilidad:

- Detección temprana de factores de riesgo
- Apoyo a familias en situación de pobreza
- Programas de fortalecimiento familiar
- Atención a comunidades marginadas



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>



Prevención Terciaria

Dirigida a evitar la revictimización de NNA que ya han sufrido vulneraciones:

- Seguimiento posterior a la restitución
- Programas de recuperación y resiliencia
- Fortalecimiento de redes de apoyo
- Monitoreo continuo de casos cerrados

8.2 Estrategias Clave de Prevención

- **Educación y sensibilización:** Informar a la población sobre los derechos de NNA y las formas de protegerlos
- **Fortalecimiento familiar:** Apoyar a las familias con recursos y capacitación para el cuidado adecuado
- **Ambientes seguros:** Crear espacios libres de violencia en escuelas, hogares y comunidades
- **Participación de NNA:** Involucrar a niñas, niños y adolescentes en la construcción de entornos protectores

Capítulo 9: Retos y Desafíos Actuales

A pesar de los avances significativos en el marco legal y las políticas públicas, persisten importantes desafíos para garantizar la protección integral de todos los NNA en México.

9.1 Desafíos Estructurales

Recursos insuficientes: Las Procuradurías de Protección enfrentan limitaciones presupuestarias que dificultan su operación efectiva. Se requiere mayor asignación de recursos humanos, materiales y financieros.

Desigualdades regionales: Existe una brecha significativa en la implementación de políticas entre diferentes estados y municipios, afectando especialmente a zonas rurales y marginadas.

Fragmentación de datos: La información sobre casos de vulneración de derechos está dispersa en diversos sistemas, dificultando la toma de decisiones basada en evidencia.





9.2 Problemáticas Persistentes

Pobreza infantil: El 51% de NNA en México viven en pobreza, afectando particularmente a la población indígena (9 de cada 10 niños y niñas indígenas).

Violencia: Diariamente son asesinados en promedio 3 NNA en México. Entre 2010 y 2016, se registraron 8,644 homicidios de NNA.

Desapariciones: Miles de NNA continúan desaparecidos, requiriendo mecanismos más efectivos de búsqueda y prevención.

Nutrición: México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil, mientras que 12% de menores de 5 años padecen desnutrición crónica.

9.3 Áreas de Oportunidad

- Fortalecer la coordinación entre niveles de gobierno
- Incrementar presupuestos para Procuradurías de Protección
- Mejorar sistemas de información y registro
- Capacitar continuamente a servidores públicos
- Promover mayor participación de NNA en políticas públicas
- Desarrollar indicadores de impacto más robustos

Capítulo 10: Buenas Prácticas y Casos de Éxito

A pesar de los desafíos, existen múltiples experiencias exitosas en la protección y restitución de derechos que pueden servir como modelo para fortalecer el sistema.

10.1 Guía Práctica de UNICEF

UNICEF México desarrolló la Guía Práctica para la Protección y Restitución de Derechos de NNA y su Caja de Herramientas. Este documento apoya a funcionarios públicos para conocer paso a paso los contenidos del procedimiento señalado por el artículo 123 de la LGDNNA, proporcionando recursos técnicos y ejemplos concretos.

Elementos clave:

- Metodología paso a paso para funcionarios
- Herramientas prácticas de aplicación inmediata
- Casos ejemplo para distintas situaciones
- Énfasis en la aplicación de principios rectores





10.2 Plataforma 'Por tus Derechos'

La modernización del Sistema de Información 'Por tus Derechos: Niñas, Niños y Adolescentes Protegidos' representa un avance importante en la transparencia y accesibilidad de datos.

Logros principales:

- Integración de múltiples registros en una sola plataforma
- Visualización clara mediante tablas, gráficos y mapas interactivos
- Mejora en accesibilidad para el público general
- Protección de datos personales
- Herramientas de análisis de datos (KPIs)

10.3 Alianza Global contra la Violencia

México fue uno de los primeros países en comprometerse con la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes, estableciendo acciones concretas y medibles.

10.4 Lecciones Aprendidas

Participación de NNA es fundamental: Las políticas más exitosas son aquellas que incluyen activamente la voz de niñas, niños y adolescentes en su diseño e implementación.

Enfoque intersectorial: La protección integral requiere coordinación entre educación, salud, justicia, desarrollo social y otras áreas.

Importancia de datos: Contar con información confiable y actualizada es esencial para tomar decisiones efectivas.

Capacitación continua: Los funcionarios requieren formación permanente en derechos de NNA y procedimientos de restitución.



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>



Conclusiones

La restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes es un proceso complejo que requiere el compromiso activo de toda la sociedad. México ha dado pasos importantes al establecer un marco legal robusto con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y crear el Sistema de Protección Integral.

Sin embargo, el camino hacia la protección universal de todos los NNA aún presenta desafíos significativos. La pobreza, la violencia, las desigualdades regionales y la falta de recursos son obstáculos que deben superarse mediante políticas públicas sostenidas, inversión adecuada y coordinación efectiva entre todos los niveles de gobierno.

Reflexiones finales:

1. **Los derechos de NNA son universales e inalienables:** Ningún niño, niña o adolescente debe quedar excluido de la protección y garantía de sus derechos.
2. **La prevención es la mejor inversión:** Invertir en prevención es más efectivo y menos costoso que atender las consecuencias de la vulneración de derechos.
3. **La restitución debe ser integral:** No basta con atender un aspecto aislado; se requiere una intervención que considere todas las dimensiones de la vida del NNA.
4. **La participación de NNA es esencial:** Deben ser protagonistas de su propia protección y desarrollo, no solo beneficiarios pasivos.
5. **La corresponsabilidad es clave:** Familias, sociedad y Estado deben trabajar conjuntamente para crear entornos protectores.

El futuro de México depende de cómo protejamos y garanticemos los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes hoy. Cada acción cuenta, cada derecho restituido marca la diferencia en la vida de un NNA y, por ende, en el desarrollo de nuestro país.

La restitución de derechos no es solo un mandato legal, es un imperativo ético y moral que nos convoca a todos a construir una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de la dignidad humana desde la primera infancia.





VELARDE & CAICERO
Asociados

Recursos y Contactos Útiles

Instituciones Nacionales

Sistema Nacional DIF Teléfono: 800 888 4343 Sitio web: www.gob.mx/difnacional

SIPINNA Nacional Sitio web: www.gob.mx/sipinna

Veracruz

DIF Estatal Veracruz Dirección: Km 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070
Teléfono: 228 842 3730 y 228 842 3737 Lada sin costo: 800 134 3838 Correo: subriesgosydifusionnnaver@gmail.com

Procuraduría Estatal de Protección de NNA Procuradora: Mtra. Liliana López Coronado
Extensiones: 3706, 3601 y 3602

Organismos Internacionales

UNICEF México Sitio web: www.unicef.org/mexico Teléfono: 01 800 841 88 88

Normatividad Disponible

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley 573 de los Derechos de NNA del Estado de Veracruz
- Reglamento de la Ley 573

* * *

Este documento fue elaborado con base en información de UNICEF México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley 573 del Estado de Veracruz.



velardecaiceroasociados



Velardecaicero_asociados



Velarde & Caicero Asociados



@Velarde_caicero



Velarde_CaiceroAsociados



+1 (725) 260-1326 | 332 519 0512



velardecaicero@proximarestitucionnna.com.mx



<https://proximarestitucionnna.com.mx/>